

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 476-2020-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01087570) recibida el 25 de agosto de 2020, por medio de la cual el señor ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita financiamiento para asistir al curso PRESUPUESTO PÚBLICO EN SIAF que se dictará en el Centro de Capacitación y Desarrollo Global, desde del 05 de agosto del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, señor ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita financiamiento para asistir al curso PRESUPUESTO PÚBLICO EN SIAF que tendrá una duración de 70 horas académicas por un monto de S/.390.00 y que se dictará en el Centro de Capacitación y Desarrollo Global, desde del 05 de agosto del 2020;

Que, mediante Proveído N° 266-2020-ORH-UNAC e Informe N° 318-2020-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la condición laboral del señor ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE como Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo mediante Oficio N° 1019-2020-OPP la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de



conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 318-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 266-2020-ORH-UNAC de fechas 31 de agosto y 01 de setiembre de 2020, respectivamente; al Oficio N° 1019-2020-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 08 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado Eco. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, Jefe del Área de Programación Presupuestal de Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 390.00 (trescientos noventa con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia al Curso “PRESUPUESTO PÚBLICO EN SIAF” en el Centro de Capacitación y Desarrollo Global, desde del 05 de agosto del 2020.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor administrativo financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia del Certificado y/o Constancia de Participación en dicho evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, ORRHH, URBS, UE,  
cc. CE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.